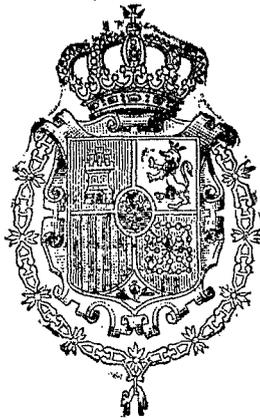


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el

empleo inmediato, é ingreso en el instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Quero y Chica** y termina con **D. Alfredo Pérez Suárez**, debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Galicia, Aragón, Cataluña, Andalucía y Granada é Inspectores generales de Infantería é Ingenieros.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|-------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------|----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Comandante..... | Comandante de Pontevedra..... | D. José Quero y Chica..... | T. Coronel..... | 20 | mayo... | 1892 |
| Capitán..... | Idem de Huesca..... | » Eduardo Suárez Jurió..... | Comandante..... | 20 | idem.... | 1892 |
| 1.º Teniente..... | Idem de la Coruña..... | » Guillermo Serrano Alberni..... | Capitán..... | 17 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Idem de Barcelona..... | » Félix Redondo Arán..... | Idem..... | 20 | idem.... | 1892 |
| 2.º Teniente..... | Idem de Algeciras..... | » Blas Bolufer Devesa..... | 1.º Teniente..... | 9 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Idem de Almería..... | » Benigno Tali Robelo..... | Idem..... | 17 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Idem de Gerona..... | » Santiago Suárez Alvarez..... | Idem..... | 18 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Idem de Algeciras..... | » Ricardo Vázquez Fernández..... | Idem..... | 20 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Arma de Infantería..... | » Francisco López López..... | Ingreso en el cuerpo... | 14 | junio... | 1892 |
| Otro..... | Idem..... | » Ignacio Barricat Glaria..... | Idem..... | 14 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Cuerpo de Tren..... | » Saturnino Salvador Lanuza..... | Idem..... | 14 | idem.... | 1892 |
| Otro..... | Arma de Infantería..... | » Alfredo Pérez Suárez..... | Idem..... | 14 | idem.... | 1892 |

Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 3 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior, al jefe y oficiales del **Cuerpo de Ingenieros** comprendidos en la relación que á continuación se publica, que empieza con **Don Vicente Cebollino y Revest** y termina con **D. José Ubach y Elósegui**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que en dicha relación se detalla. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el comandante del citado cuerpo

Don Enrique Mostany y Poch, que en la actualidad se encuentra en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva y auxiliando los trabajos de la Comisión de Defensas del Reino, entre en número en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Nueva y Cataluña, Inspector general de Administración Militar y Presidente de la Comisión de Defensas del Reino.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|---------------|---|-------------------------------------|----------------------------|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Comandante. | Comandancia de Barcelona | D. Vicente Cebollino y Revest | Teniente coronel | 21 | mayo.... | 1892 |
| Capitán..... | Supernumerario en el distrito de Andalucía..... | » Manuel Ternero y de Torres..... | Comandante..... | 21 | ídem | 1892 |
| Idem..... | Batallón de Telégrafos | » Cayo Azcárate y Menéndez..... | Idem..... | 21 | ídem | 1892 |
| 1.º teniente. | Idem..... | » José Ubach y Elósegui | Capitán..... | 21 | ídem | 1892 |

Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 295, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de jefe de la primera media brigada de ese distrito, hecho por V. E. á favor del coronel de **Infantería, D. José Gramarén Vorcy**, que se encuentra en situación de excedente, por ascenso á dicho empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 399, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril de último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de jefe de la cuarta media brigada de ese distrito, hecho por V. E. á favor del coronel de **Infantería del Cuadro eventual, Don Francisco Rodríguez y Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.042, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor permanente de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de **Infantería, D. Julio Peray Tintorer**, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase y arma, **D. Joaquín Boch Abril**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 242, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 2 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del teniente coronel de **Infantería, D. Joaquín Tavira Acosta**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.187, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante militar de la plaza de Remedios, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de **Infantería, D. Luis Molina Olivera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 257, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del comandante de **Infantería, D. José Duarte Andújar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Pablo Cagigós Bellostas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 325, fecha 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la **Península**, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en **Ultramar**; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la **Península**, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 328, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante, primer jefe del **Cuerpo de Carabineros** de ese distrito, hecho por V. E. á favor del de este empleo del 20 tercio de la **Guardia Civil**, **D. Luis Rodríguez Fito**, en la vacante producida por ascenso del de igual clase **D. Adolfo Villa**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.201, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril último, participando haber dispuesto el regreso á la **Península** del capitán de **Infantería**, **D. Enrique Castillo Gutiérrez**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa **Isla** y alta en la **Península** en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la **Reina Regente del Reino**, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 8 de abril y 7 de mayo últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Gerardo Blanco de la Viña** y concluye con **Antonio García Grimón**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos | Puntos donde se desempeñó la comisión | Comisión conferida |
|---------------------------|----------------------|--|--|---------------------------------------|--|
| Jurídico Militar, | T. Auditor | D. Gerardo Blanco de la Viña | 10 y 11 | Las Palmas | Asesorar un consejo de guerra en marzo. Instruir diligencias sumariales, como juez instructor y secretario, respectivamente, en marzo y abril. |
| Bón. Caz. de Tenerife | 2.º Teniente | » José Ruiz Moreno | 10 y 11 | Agaete y Guía . . . | |
| Idem | Sargento | Antonio García Grimón | 22 | | |

Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **D. Juan y D. Rafael Robles y Vega**, huérfanos del coronel de la Guardia Civil, D. Juan, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se les satisfará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutor D. Agustín Rodero y Guzmán; haciéndose el abono á D. Juan, hasta el 26 de mayo de 1893, y á D. Rafael, hasta el 4 de diciembre de 1899, en que, respectivamente, cumplirán la mayor edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en el que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Pilar, D.ª María de la Esperanza, D.ª María Josefa, D.ª María de los Dolores, Don José y D. Francisco de Reina y Canals**, huérfanos del comandante de Infantería, D. Gustavo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su padre disfrutaba; la cual se les satisfará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de agosto de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutor D. José de Bascaran y Federic; haciéndose el abono á las hembras, mientras permanezcan solteras, y á D. José y D. Francisco, hasta el 26 de enero de 1910 y 9 de marzo de 1912, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de los que cesaren, en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Paz Mayora**

y Gilleruelo, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Mariano Nausa y García, la pensión anual de 625 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada desde el 29 de junio de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes; habiendo resuelto, al propio tiempo, S. M. que el hijo del primer matrimonio del causante, sólo puede optar á pagas de tocas, para cuya declaración debe presentar el cese del sueldo que disfrutaba el mismo causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de mayo último, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 7, **D. Pedro Cezezo Alonso**, en súplica de su retiro para Alcalá de Henares, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por los cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 3 del corriente mes, en la que figuran los oficiales del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 18 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes actual, se abonen á los capitanes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco de Latorre y de Luxán** y termina con **Don Enrique Carpio y Vidaurre**, las gratificaciones que en la

misma se expresan, por contar doce años de efectividad en dicho empleo, y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Relación que se cita

| Empleos | NOMBRES | Destino ó situación actual | Gratificación que se concede |
|--------------|---|-------------------------------|---|
| Capitán..... | D. Francisco de Latorre y de Luxán..... | Academia General Militar..... | De 600 pesetas anuales. |
| Otro..... | » Pablo Parellada Molas..... | Reemp.º en C.ª la N.ª. | De 600 pesetas cuando ingrese en activo, la mitad mientras permanezca de reemplazo. |
| Otro..... | » Enrique Carpio y Vidaurre..... | Comandancia de Burgos | De 600 pesetas anuales. |

Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 12 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 135'44 pesetas, importe de estancias de baños, causadas por los individuos comprendidos en las relaciones que acompaña á dicha solicitud, la cual cantidad fué cargada al cuerpo por duplicado; y para 9'28 pesetas por estancias causadas en el Hospital militar de la Coruña por el soldado Luis Castañeira Luna, hallándose con licencia ilimitada, que indebidamente fueron también cargadas al referido regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, para reclamar las expresadas cantidades con aplicación al capítulo 4.º, art. 1.º del presupuesto del referido ejercicio «Cuerpos permanentes del Ejército», siempre que el soldado Luis Castañeira no disfrutase dicha licencia dentro del tercer año de servicio, pues en tal caso no podrá hacerse la reclamación del importe de las mencionadas estancias de hospital, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 10 de noviembre de 1886 (*Colección Legislativa* número 495).

Al propio tiempo, S. M. se ha servido disponer que la suma á que ascienda la adicional que se forme, sea incluida, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 de febrero último, solicitando autorización para que el regimiento Reserva de Infantería de Tudela núm. 61, pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, el importe de las gratificaciones que, como juez instructor, devengó en los meses de abril, mayo y junio del último de los citados años, el primer teniente del expresado cuerpo, **D. Bartolomé Moreno y Morales**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por V. E., y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 2 de enero último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, en súplica de autorización para reclamar nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1874-75, la suma de 1.663'08 pesetas, por devengos correspondientes á dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado,

se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de mayo próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte á **D.ª Angeles Curbelo Barreda**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Ramón Amayas Espiñeira, para que pueda regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de mayo próximo pasado, promovida por **D.ª Clementina Ramos Toledo**, viuda del capitán de Infantería, D. José García Aguirre, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado para la Isla de Cuba, de donde es natural, en unión de tres hijos menores de edad; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte á **D.ª María de la**

Concepción Colás Vaillant, viuda del oficial primero de Administración Militar, D. Francisco Rioja Vizcaino, para que pueda regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de mayo próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte á **D.ª Valentina García Martí**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Juan Martínez Ruiz, para que pueda regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicha reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 17 de mayo último, al remitir la instancia promovida por varios vocales de la Junta de Obras del Puerto de la Coruña, en solicitud de autorización para explotar dos canteras situadas en la zona polémica del castillo de San Diego, de aquella plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras en nada han de afectar al fuerte de San Diego, ni se han de ocupar ni explotar ó extraer materiales de los terrenos propiedad del ramo de Guerra, anexos á dicho fuerte.

2.ª El contratista de las obras se pondrá de acuerdo con la Comandancia de Ingenieros, para que se cumpla la condición primera, así como deberá presentar y entregar el plano de las vías y accesorias que se pretenda establecer; los cuales, previamente á la construcción, deberán ser aprobados ó aceptados por dicha Comandancia.

3.^a La concesión es exclusiva para las obras del puerto, y por lo tanto, la autorización á que se refiere el artículo anterior, acerca de la existencia de las vías, es transitoria; debiendo desaparecer en cuanto el servicio esté satisfecho ó lo exijan las circunstancias á que se contrae la condición siguiente.

4.^a La concesión quedará sujeta á cuanto determinan las prescripciones vigentes sobre ejecución de obras en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

LICENCIAS

**INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MILITAR**

En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que, acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi

autoridad el alumno de la Academia de Aplicación, **D. Ricardo Medrano y López**, he tenido por conveniente concederle dos meses de licencia por enfermo, para Sevilla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

J. Sancluz

Señor Director de la Academia de Aplicación.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Vieja y Andalucía.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Vacante la plaza de maestro armero del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, los aspirantes que deseen ocuparla, promoverán desde luego sus instancias que, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto de sus respectivos jefes, al señor coronel del cuerpo en que ha de verificarse el concurso.

Madrid 11 de junio de 1892.

El Inspector general,

Primo de Rivera

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadaluara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.